



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CLAUDIA
MEDINA BRAVO, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR
EN ENFERMERÍA CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA**

DECRETO N° (S) 0285.-

CHILLÁN VIEJO, 14 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

- a) Memorandum N° 001 de fecha 14.02.2011, de Doña Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Claudia Medina Bravo, Téc. en Enfermería de la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria"
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CLAUDIA MEDINA BRAVO**, RUN 15.159.398-4, Técnico en Enfermería de la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 14 al 18 de Febrero del 2011, 2 horas diarias, a partir de las 17:01 hrs. hasta 19:01 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de separar las tarjetas de farmacia que serán trasladadas al nuevo CESFAM.
2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 10 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.
3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL